



**Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Administración de la Entidad Mercantil Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (Aserpinto) el día 25 de Enero de 2018.**

**CONSEJEROS ASISTENTES**

SR. PRESIDENTE: D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

**SRES. CONSEJEROS**

DÑA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. JUAN DIEGO ORTIZ GONZÁLEZ

D. FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ

D. VÍCTOR ALONSO MIRANDA

D. LUIS ISIDRO MARTÍN CABAÑAS

D. JUAN FRANCISCO CRUZ MORENO

**SR. SECRETARIO**

D. VÍCTOR MANUEL VILLASANTE CLAUDIOS

En la Villa de Pinto, siendo las diecisiete horas y siete minutos del día 25 de enero de 2018, se reúne en primera convocatoria el Consejo de Administración de la Entidad Mercantil Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (Aserpinto).

El Sr. Presidente, previa comprobación de la existencia del quórum necesario, establecido en el artículo 19 de los estatutos de la Empresa Municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (en adelante ASERPINTO, S.A.U.), para la válida celebración, declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

**1.- DACIÓN DE CUENTAS SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA Y LA REPRESENTACIÓN DE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES, DEL 8 DE DICIEMBRE DE 2013:**

Por la Sra. Consejera Delegada, se formula a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

*“A la vista del acuerdo existente, firmado el día 8 de diciembre de 2013, entre el Consejero Delegado, en aquel momento, de la empresa municipal de Pinto, y el entonces constituido*



*Comité de Huelga, se toma la decisión, con fecha 19 de enero de 2018, de ampliarlo del siguiente modo:*

*Primero.- Aserpinto, S.A.U. garantiza la incorporación inmediata en la empresa a aquellos trabajadores que, habiendo sido subrogados por la empresa adjudicataria de los servicios de recogida de basura, limpieza y mantenimiento de jardines, fueran objeto de despido de cualquier clase, siempre que dichos trabajadores, hubieran realizado acciones en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Pinto.*

*Segundo.- Si las acciones realizadas en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Pinto fueren considerados de especial relevancia y, el trabajador, decidiera pedir la baja voluntaria de la empresa adjudicataria, la incorporación del trabajador a Aserpinto, S.A.U., se podrá llevar a efecto aunque no se hubiere producido el despido y con reconocimiento de todos sus derechos laborales, especialmente, la antigüedad acumulada, tanto en Aserpinto, S.A.U., como en la empresa adjudicataria y la categoría profesional equivalente.*

*Tercero.- En ambos casos, la reincorporación a Aserpinto, S.A.U., será acordada por la dirección de la empresa y el Comité de Empresa.*

*Conforme a lo expuesto, se propone a los miembros del Consejo de Administración, que se den por enterados."*

Toma la palabra el Sr. Presidente y pregunta si, los Sres. Consejeros, desean realizar alguna consulta respecto al expediente.

El Sr. Ortiz González indica que se le plantean varias dudas respecto al documento: ¿a qué se hace referencia con *intereses generales del Ayuntamiento de Pinto*? La UTE es una empresa privada. ¿Quién ha redactado el documento? ¿Ha sido el servicio jurídico de la empresa? ¿Hay informe al respecto?

El Sr. Ortiz González continúa en el uso de la palabra y solicita un listado del personal que fue subrogado a la UTE. Pregunta si cuando dice que se *garantiza la incorporación inmediata en la empresa a aquellos trabajadores que fueran objeto de despido de cualquier clase*, se refiere también a despidos pasados.

El Sr. Presidente responde que se aplicará a los despidos que se produzcan a partir de ahora.

El Sr. Ortiz González pregunta si, la empresa, tiene algún plan para el supuesto de que los trabajadores subrogados solicitasen la reincorporación a Aserpinto.



Toma la palabra el Sr. Presidente y responde que, con *los intereses generales del Ayuntamiento*, quieren referirse a conocer el funcionamiento del servicio público. Son ochenta o noventa trabajadores los procedentes de la empresa municipal.

El Sr. Presidente continúa en el uso de la palabra y señala que, el documento, no ha sido redactado por los servicios jurídicos de la empresa y no hay informe jurídico al respecto. No conoce el número concreto de trabajadores de la UTE que proceden de Aserpinto pero hay trabajadores nuevos que no provienen de la empresa. En cuanto a los despidos, hacen referencia a los objetivos, disciplinarios, etc... es decir, lo reflejado en el Estatuto de los Trabajadores.

El Sr. Aguado Manzanares pregunta quién ha elaborado el documento.

La Sra. Consejera Delegada responde que ella misma.

El Sr. Aguado Manzanares pregunta si existe informe jurídico al respecto.

La Sra. Consejera Delegada responde que no lo hay.

El Sr. Aguado Manzanares pregunta a qué despidos se refieren.

El Sr. Presidente responde que a los que figuran en el Estatuto de los Trabajadores.

El Sr. Aguado Manzanares pregunta a qué se refiere con *los intereses generales del Ayuntamiento* puesto que es un concepto jurídico indeterminado.

El Sr. Presidente responde que se trata de algo que debe analizar el Comité de Empresa junto con la dirección en cada caso concreto.

El Sr. Aguado Manzanares pregunta en qué marco se ha producido la firma de este acuerdo.

El Sr. Presidente responde que ha sido una propuesta de la Sra. Consejera Delegada al Comité de Empresa y, con algún matiz, se firma.

El Sr. Aguado Manzanares pregunta si ha sido una propuesta de la Sra. Consejera Delegada al Comité de Empresa.

El Sr. Presidente responde afirmativamente y señala que no se ha reunido una mesa negociadora porque no se trata de un Convenio Colectivo.

El Sr. Aguado Manzanares pregunta por qué no está datado el documento.



El Sr. Presidente responde que ha sido firmado en fecha 19 de enero pero, por error, no figura la fecha. Se añadirá.

El Sr. Aguado Manzanares pregunta si hay acta del momento en el que la Sra. Consejera Delegada realiza la propuesta al Comité de Empresa.

La Sra. Consejera Delegada señala que convocó al Comité de Empresa el día 18 de enero y, el 19, se firmó el acuerdo. No hay acta.

El Sr. Aguado Manzanares pregunta que en qué competencia se ha basado la Sra. Consejera Delegada para firmar este acuerdo.

La Sra. Consejera Delegada responde que en las competencias de Consejera Delegada.

El Sr. Aguado Manzanares señala que, ni el Ayuntamiento, ni Aserpinto tienen capacidad económica para reincorporar trabajadores. También hay que atender a la tasa de reposición.

El Sr. Presidente indica que, desde el 2015, se han reincorporado a cinco trabajadores que se subrogaron ilegalmente, según sentencia. Se dispone de un beneficio de cuatrocientos mil euros. La tasa de reposición de este año es de tres plazas.

El Sr. Aguado Manzanares solicita los informes jurídicos de Aserpinto. En caso de que no existan, pide que se realicen.

Toma la palabra el Sr. Alonso Miranda y señala que le habría gustado participar en la redacción del documento.

La Sra. Consejera Delegada indica que, a ella, también le habría gustado pero, tras ver cómo se ha filtrado a la prensa el acuerdo en cuanto se convocó este consejo, se ve reafirmada en la realidad de que no se tiene el sigilo necesario por parte de los Consejeros para hacer tal cosa.

La Sra. Consejera Delegada aprovecha para recordar que la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento de Organización y Funcionamiento obligan a reservar los datos que conozcan, los Consejeros, en el desempeño de su cargo.

El Sr. Aguado Manzanares pregunta cuáles son los términos del acuerdo aplicables a partir de su formalización. ¿A quiénes hacen referencia con *dirección de la empresa*?

El Sr. Presidente responde que, la dirección de la empresa, está formada por él mismo, la Sra. Consejera Delegada y los Sres. Directores de Área.

El Sr. Aguado Manzanares pregunta que, si se determina por consenso cuáles son los intereses generales del Ayuntamiento, ¿se hará a priori o a posteriori?

El Sr. Presidente responde que se hará a posteriori puesto que, sin conocerlo, no se puede llevar a cabo. Le parece una pregunta absurda.

El Sr. Aguado Manzanares solicita que retire el comentario.

Los Sres. Consejeros D. Salomón Aguado Manzanares y D. Julio López Madera, al no retirar el comentario el Sr. Presidente, abandonan la sala.

## **2.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No se producen.

## **3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN:**

El Sr. Presidente propone, como último punto del día, la aprobación del acta de la actual sesión.

Con nueve votos a favor correspondientes a los Sres. Consejeros D. Rafael Sánchez Romero, Dña. Consolación Astasio Sánchez, D. Daniel Santacruz Moreno, D. Raúl Sánchez Arroyo, D. Juan Diego Ortiz González, D. Federico Sánchez Pérez, D. Víctor Alonso Miranda, D. Luis Isidro Martín Cabañas y D. Juan Francisco Cruz Moreno, **se aprueba por unanimidad, adoptar el siguiente ACUERDO:**


**Aprobar el acta de la sesión actual.**

Finaliza la sesión a las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos.



Vº Bº

Sr. Presidente



Fdo.- D. Víctor Manuel Villasante Claudios  
Secretario